

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30308 CASTELLÓN DE LA PLANA

D./D^a. Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, Hago Saber:

Primero: Que por Auto de fecha 09/03/2017, dictado en el procedimiento de Concurso Ordinario, n.º 000098/2017, N.I.G. n.º 12040-66-2-2017-0000114, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Ordinario al deudor "PGP Asociados, S.L., Agenurba, S.L., Azahar Cartera de Inversiones, S.L., Azahar Proyectos Inmobiliarios, S.L., San Rafael Golf, S.L., Solae Negocios Inmobiliarios, S.L. y Sant Jordi Del Maestrazgo Golf S.L.", domiciliado en Avenida Hermanos Bou, 22 Castellón, Avenida Hermanos Bou, 22, Avenida Hermanos Bou, 22 Castellón, Avenida Hermanos Bou, 22 Castellón, Avenida Hermanos Bou, 22 Castellón, Avenida Hermanos Bou, 22 Castellón y C.I.F./D.N.I. número, B12630349, B12670220, B12673133, B12724944, B12723284 y B12724936.

Segundo: Que se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación, a tramitar conforme a los artículos 148 y siguientes de la LC, produciéndose con ello el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Tercero: Que se ha determinado el régimen de Suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Cuarto: Que se ha designado como Administrador/es Concursal/es a D. José Manuel Salvador Querol, con domicilio en C/ Ronda Mijares Nº 42 12002 Castellón y dirección electrónica josemanuel@gsgasesores.com, a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 LC.

Quinto: Que el plazo para comunicar los créditos a la administración concursal será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto: La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 19 de abril de 2017.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170031286-1